

D. Rodrigo Buenaventura
Director de Mercados Secundarios
Dirección General de Mercados e Inversores
CNMV
Paseo de la Castellana nº 19
Madrid

Barcelona, 21 de enero de 2009

Muy Sr. Mío:

Por la presente ponemos en su conocimiento, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes el siguiente:

HECHO RELEVANTE

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de Service Point Solutions S.A, en fecha 15 de enero de 2009 ha quedado constituida una Comisión Delegada, con sujeción a las siguientes reglas de funcionamiento:

- La Comisión Delegada estará integrada por un mínimo de 4 y un máximo de 6 miembros, todos ellos Consejeros, cuyo nombramiento se realizará a propuesta del Presidente del Consejo de Administración, con el voto favorable de dos tercios de los Consejeros. Los miembros de la Comisión cesarán cuando lo hagan en su condición de Consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.
- Se otorga a la Comisión Delegada todas las facultades inherentes al Consejo de Administración, excepto las legales o estatutariamente indelegables.
- La Comisión se reunirá tantas veces como sea necesario y al menos tantas veces como lo haga el Consejo, con carácter previo a cada sesión del mismo, previa convocatoria por el Presidente. Para que la Comisión quede válidamente constituida será preciso la concurrencia, entre presentes y representados, de al menos la mayoría de los Consejeros que la compongan, pudiendo los no asistentes conferir su representación a otro Consejero miembro de la Comisión.
- Los acuerdos de la Comisión Delegada se adoptarán por mayoría de los Consejeros que forman parte de la Comisión presentes o representados en la reunión. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. De los acuerdos adoptados por la Comisión Delegada se dará cuenta al Consejo de Administración en la primera reunión de éste posterior a las reuniones de la Comisión. De sus sesiones levantará Acta el Secretario, que, de conformidad con el Código Unificado de Buen Gobierno, coincidirá con el Secretario del Consejo de Administración.
- En lo no previsto especialmente, se aplicarán las normas de funcionamiento establecidas por los Estatutos y por el Reglamento del Consejo con relación al Consejo de Administración, siempre y cuando sean compatibles con la naturaleza y función de esta Comisión.

El Consejo de Administración acordó fijar en 6 el número de miembros de la Comisión Delegada, habiendo designado a los siguientes Consejeros para integrar dicha Comisión:

- D. Juan José Nieto Bueso - Presidente
- D. José Manuel Arrojo Botija
- Dña. María Vega de la Cruz Oñate
- D. Angel García-Cordero
- D. Rafael López-Aparicio Areilza
- D. Pedro Navarro Martínez

Asimismo, fue designado como Secretario de la Comisión, D. Ignacio López-Balcells Romero, Secretario del Consejo de Administración.

Adicionalmente, con la constitución de la Comisión Delegada se acordó la simultánea disolución del Comité de Estrategia y Desarrollo, con el fin de evitar la superposición de contenidos.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,

Rafael López-Aparicio
Consejero Delegado